

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

յրվերությունը արդանական արդանական արդարությունը արդանական արդանական արդանական արդանական արդանական արդանական ար

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2023-MDQ-Q (Pág. 01)

Quiquijana, 21 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2023, bajo la presidencia del Sr, Alcalde Econ. Sixto Conza Mozo y la asistencia de los regidores se trató el Informe Legal Nº 0048-2023-OAL.MDQ/JAC, de la oficina de Asesoría Legal Informe Nº 046-2023-GM-MDQ/U de la Gerencia Municipal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nlº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capitulo IV, dispone que los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley N° 27806, La Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para la población en su conjunto puedan verificar fehacientemente la utilización de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su título XII, transparencia fiscal y la neutralidad política, artículo 148°, señala que los gobiernos locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, para mejor realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, el artículo 39, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades*, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" Que, mediante artículo Iº de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se modificó, entre otros, el numeral 36 del artículo 200º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde: "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2023-MDQ-Q (Pág. 02).

Que, el artículo 2º de la referida Ley incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuesta/es, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal';

Por lo que sometido a debate; en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se APROBÓ, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE GESTION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana el mismo que consta de VI títulos y 20 artículos y dos disposiciones complementarias y finales que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el cartel o periódico mural de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Imagen Institucional, la implementación, para el cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DEROGUESE cualquier otra disposición municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGUESE a la unidad de informática la publicación de la presente Ordenanza en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Dado en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, a los veintiún días del mes de setiembre del 2023.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ch'ulla Songolla Puzizisun Llapanchis!!!